

ANÁLISIS A DISPOSICIONES FISCALES DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR “FISCAL”, QUE EXISTEN DESDE 2022

- ▶ JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA
- ▶ Titular de la Notaría 138 de la CDMX

- ▶ POSIBLES ANTECEDENTES
- ▶ INTRODUCCIÓN
- ▶ REFLEXIONES, OPINIONES PERSONALES Y COMENTARIOS AL MOMENTO ACTUAL, DE LOS “BENEFICIARIOS CONTROLADORES”

INTRODUCCIÓN

- ▶ ARTS. 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies del CFF, reforma publicada el 12 de noviembre de 2021 en el DOF
- ▶ Génesis y “ratio legis” de estas disposiciones
- ▶ Recomendaciones emitidas por GAFI y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos(OCDE) REGLAS DE INTERPRETACIÓN

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BENEFICIARIO CONTROLADOR” (BF)

- ▶ ARTS. 32-B Tér del CFF.- ANÁLISIS y reflexiones
- ▶ QUÉ OBLIGACIONES TENEMOS LOS NOTARIOS? Son 2:
 - ▶ I.- OBTENER LA INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS CONTROLADORES y II.- ADOPTAR MEDIDAS RAZONABLES A FIN DE COMPROBAR SU IDENTIDAD (GAFI)
- ▶ EN QUÉ SUPUESTOS SURGEN TALES OBLIGACIONES?
CONSTITUCIÓN DE PM Y FIDEICOMISOS
- ▶ QUÉ SIGNIFICA “CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA?
Estructuras Jurídicas recomendaciones GAFI (10, 24 y 25)

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BENEFICIARIO CONTROLADOR”

- ▶ ARTS. 32-B Quáter del CFF.- ANÁLISIS y reflexiones
- ▶ QUÉ SE ENTIENDE POR DUEÑO BENEFICIARIO? Se habla de BENEFICIOS ECONÓMICOS DIRECTOS O INDIRECTOS, así como el EJERCICIO DEL CONTROL DE LA PM o DEL FIDEICOMISO
- ▶ En materia de FIDEICOMISOS, lo serán FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS y aún quien ejerza el CONTROL EFECTIVO DEL CONTRATO (Comités)

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES
ADICIONALES EN MATERIA DEL
LLAMADO “BENEFICIARIO
CONTROLADOR”

- ▶ ARTS. 32-B Quinquies del CFF.- ANÁLISIS y reflexiones
- ▶ Contiene la obligación consistente en mantener la INFORMACIÓN ACTUALIZADA referente a los BENEFICIARIOS CONTROLADORES e informar dentro de los 15 días naturales a la fecha que se haya dado alguna MODIFICACIÓN en la IDENTIDAD o PARTICIPACIÓN de los beneficiarios controladores en PM y Fideicomisos
- ▶ **TEXTUALMENTE NO SE MENCIONAN a los Notarios Públicos!!!!**
- ▶ CONCLUSIÓN PERSONAL: NO hay obligación en este sentido para los Notarios

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BENEFICIARIO CONTROLADOR”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.20. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONTROLADOR.- Esto SÓLO es aplicable para las Personas Morales quienes deberán identificar, verificar y validar considerando la CADENA DE TITULARIDAD y la CADENA DE CONTROL. En última instancia a los órganos de administración
- ▶ **AL DÍA DE HOY ES CONCLUYENTE QUE ESTA REGLA NO APLICA A LOS NOTARIOS. SERÍA DESEABLE QUE SÍ NOS APLICARA!**

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BENEFICIARIO CONTROLADOR”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.21. MECANISMOS PARA IDENTIFICAR, OBTENER Y CONSERVAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL BENEFICIARIO CONTROLADOR. Aquí SÍ estamos obligados los Notarios a IMPLEMENTAR procedimientos de control interno DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS, que sean razonables y necesarios para OBTENER Y CONSERVAR la información sobre la IDENTIFICACIÓN de los beneficiarios controladores, debiendo cuando menos:

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BENEFICIARIO CONTROLADOR”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.21. AL MENOS 1.- IDENTIFICAR, VERIFICAR y VALIDAR ADECUADAMENTE al beneficiario controlador; 2.- OBTENER, CONSERVAR y MANTENER disponible la información fidedigna, completa y adecuada de los DATOS DE IDENTIDAD del beneficiario controlador, y 3.- CONSERVAR por los plazos previstos por el CFF Art. 30 la INFORMACIÓN del BC y las CADENAS DE TITULARIDAD Y DE CONTROL

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BC”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.22. INFORMACIÓN QUE MANTENDRÁN LAS PERSONAS MORALES Y PARTES DE UN FIDEICOMISO SOBRE BENEFICIARIOS CONTROLADORES.- Resulta fundamental la información a que se refieren las fracciones I a XII de esta regla para los Notarios por lo previsto en la regla 2.8.1.23 siguiente
- ▶ COMENTARIOS Y PLANTEAMIENTOS

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BC”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.23. INFORMACIÓN QUE MANTENDRÁN LOS NOTARIOS...SOBRE BENEFICIARIOS CONTROLADORES.- Además de la información de las 12 fracciones de la regla 2.8.1.22., los Notarios estamos obligados a OBTENER y CONSERVAR: 1.- Datos de identificación de la Notaría y Notario ante quien se constituyó la PM o el Fideicomiso; 2.- Fecha de constitución o celebración de la PM o del Fideicomiso; 3.- Nombre completo de los fundadores o partes integrantes del Fideicomiso; 4.- Importe del capital social fundacional o patrimonio del Fideicomiso;

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BC”

- ▶ REGLAS RMF 2025
- ▶ 2.8.1.23. INFORMACIÓN QUE MANTENDRÁN LOS NOTARIOS...SOBRE BENEFICIARIOS CONTROLADORES.- Además de la información de las 12 fracciones de la regla 2.8.1.22., los Notarios estamos obligados a OBTENER y CONSERVAR:
...5.- En el caso de modificaciones al capital fijo o variable o al patrimonio del fideicomiso: LA INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO Y DE LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; 6.- Nombres del órgano de administración; y 7.- Datos de inscripción ante los registros correspondientes.

CONSIDERACIONES Y REFLEXIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL LLAMADO “BC”

- ▶ PLANTEAMIENTOS Y SITUACIONES PRÁCTICAS
- ▶ **PROTOCOLIZACIONES AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL SOCIAL**
- ▶ FUSIONES Y ESCISIONES
- ▶ TRANSMISIONES EN EJECUCIÓN DE FIDECOMISO
- ▶ MODIFICACIONES A FIDECOMISOS
- ▶ NOMBRAMIENTOS DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
- ▶ CONSULTAR AL SAT ACERCA DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR? Regla 2.1.45. Fracción XXI
- ▶ NO ES POSIBLE CONSULTAR CON EL SAT!!!

REFLEXIONES FINALES Y
ACCIONES A REALIZAR

¿CÓMO APLICA LA LLAMADA "CADENA DE CONTROL" EN UN MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SI ES QUE SE ENTIENDE DICHO MANDATO COMO "CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA"?

¿QUÉ HACER LOS NOTARIOS Y QUÉ OBLIGACIONES TENEMOS CUANDO EN UNA FUSIÓN PURA, O EN UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN; Y/O EN UNA ESCISIÓN DE PERSONAS MORALES HAY MODIFICACIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO O VARIABLE EN MATERIA DE BENEFICIARIO CONTROLADOR?

CONSULTAR AL SAT ACERCA DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR? Regla 2.1.45. Fracción XXI NO ES POSIBLE CONSULTAR CON EL SAT!!!

PLANTEAMIENTOS VARIOS

¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR EL CONCEPTO “CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA” A LA LUZ DE LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y SUS NOTAS INTERPRETATIVAS?

¿SI UN EXTRANJERO DESEA CELEBRAR Y CONSTITUIR UN FIDEICOMISO EN LA ZONA RESTRINGIDA PARA LA “ADQUISICIÓN” DE UN INMUEBLE, QUÉ OBLIGACIONES SURGEN PARA EL NOTARIO?

¿EN UNA RATIFICACIÓN DE FIRMAS DE UN FIDEICOMISO YA CONSTITUIDO, TENEMOS ALGUNA OBLIGACIÓN LOS NOTARIOS?

¿PODRÍAMOS LOS NOTARIOS “APEGARNOS” A LA CONSIDERACIÓN PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA REGLA 2.8.1.20. DE LA RMF 2025?

¿QUÉ ACCIONES HA EMPRENDIDO EL CNNM Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS EN ESTA MATERIA?

PLANTEAMIENTOS VARIOS